



Consejo de Protección de Derechos
compina
en transición...

Agenda

de Protección de Derechos



2

Personas de diversidades sexo-genéricas



Consejo de Protección de Derechos
compina
en transición...

Agenda

de Protección de Derechos



Personas de diversidades sexo-genéricas

Nota al lector: En función de la economía del lenguaje, esta agenda hace uso de pronombres y determinantes (los, las, ellos, ellas, etc.) sin género, esto facilitará la lectura y permitirá su dinamismo. Sin embargo, esto no significa que desconocemos la lucha social por un lenguaje más incluyente y no sexista.

Int. Carla Cevallos Romo
PRESIDENTA DELEGADA DEL ALCALDE AL CONSEJO

Dr. Cesar Espinosa Garcés
VICEPRESIDENTE DELEGADO DE SOCIEDAD CIVIL

Msg. Verónica Moya Campaña
SECRETARIA EJECUTIVA (e)

Producción:
Equipo de la Secretaría Ejecutiva
Consejo de Protección de Derechos-COMPINA en transición

Mediación de contenidos, corrección de estilo, ilustración, diseño y diagramación
Manthra Comunicación

El Consejo de Protección de Derechos se reserva la propiedad intelectual de este documento, mismo que podrá ser citado como fuente de referencia siguiendo las normas APA, de la siguiente manera:
CPD. (2017). *Agenda de protección de derechos de personas de diversidades sexo-genéricas*. Quito: CPD.

Enero, 2018
Derechos reservados
Impreso en Quito - Ecuador

CONTENIDO

1. Presentación.....	5
2. introducción.....	7
3. marco referencial.....	10
3.1. Marco conceptual.....	10
3.2. Marco normativo.....	13
3.2.1. Marco normativo internacional.....	13
3.2.2. Marco normativo e instrumental nacional y local.....	15
4. Estado de situación.....	22
4.1. Datos sociodemográficos.....	23
4.2. Problemática general de la población de DS en el DMQ.....	25
5. Propuesta de Priorización de Políticas.....	34
Bibliografía.....	47



1. Presentación

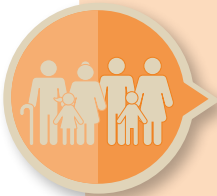
La Constitución de la República del Ecuador incorpora mecanismos para la vigencia, ejercicio y goce de los derechos de las personas de diversidades sexuales en sus distintos capítulos y articulados. Sin embargo, **la situación de discriminación y vulneración de sus derechos no ha cambiado significativamente.**



El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (CPD-DMQ, COMPINA en transición), en cumplimiento de sus atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, ha elaborado, de forma participativa con los titulares de derechos, esta agenda. La misma **evidencia algunas brechas de desigualdad y plantea algunas directrices y acciones afirmativas** que deben ser implementadas por los organismos rectores de las políticas públicas, a fin de promover la igualdad y no discriminación de las personas de diversidad sexo-genérica.



La prevalencia de patrones socioculturales machistas y patriarcales hace que aún resulte larga y difícil la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de todas la personas.



Esperamos contribuir a **visibilizar la permanencia de las inequidades existentes** y la necesidad de generar **condiciones para la construcción de una sociedad que trate con igualdad a toda su población**. Aspiramos a que, bajo el principio de la corresponsabilidad, las instituciones públicas, privadas y comunitarias; las autoridades nacionales y locales; la familia y, en general, la comunidad asuman la parte que les corresponde para **garantizar la protección de derechos de las personas de diversidad sexo-genérica que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)**.



2. INTRODUCCIÓN

La discriminación que persiste hacia las personas de diversidades sexuales¹ (DS) se percibe también en la ausencia de datos estadísticos oficiales sobre el porcentaje de la población que pertenece a este grupo, tanto en el país como en el DMQ.

Se sabe que existe un importante grupo de ciudadanos con identidades sexuales diferentes, que diariamente viven distintas formas de exclusión y discriminación en el acceso a derechos básicos como:



- educación,
- trabajo,
- protección social,
- salud,
- acceso a bienes económicos,
- recursos productivos,
- participación activa y reconocida en los espacios de toma de decisiones y en la sociedad en general.

1. De acuerdo con Noma Mogrovejo (2008), la diversidad sexual hace referencia a las expresiones de un conjunto de sujetos que reclaman el derecho a ser reconocidos en sus diferencias. Este reconocimiento tiene un antecedente importante: "la aparición de la nueva agenda de derechos humanos, sexuales y reproductivos en el escenario internacional dio lugar a la emergencia de nuevas identidades que exigían reconocimiento como 'minorías sexuales' [...]. Así se reagruparon bajo la denominación de diversidad sexual" (71).

En esta categoría, se incluye a las personas GLBTTIQ y otras que en estas siglas no estén incluidas, que se encuentran fuera del sistema binario tradicional que es insuficiente para describir la complejidad de la sexualidad en la especie humana.

En este marco, y asumiendo las competencias asignadas por la normativa legal vigente, se ha elaborado la Agenda de Protección de Derechos de personas de DS del DMQ.

Este documento recoge la problemática que enfrenta este grupo poblacional, las formas en que sistemáticamente son vulnerados sus derechos y, a partir de esta información, se hace una propuesta para crear condiciones que garanticen el respeto, ejercicio y goce de los mismos.

Esta agenda se realizó con la siguiente metodología:



1. Levantamiento de información indirecta

Acciones. Revisión de normativa y políticas públicas sobre el tema, así como de documentos relevantes (estadísticas, diagnósticos, etc.).

Mecanismos. Búsqueda y recopilación de documentos.

Fuentes secundarias. Revisión de documentos impresos, Agendas Nacionales de Igualdad y No Discriminación, páginas web institucionales y otras, etc.



2. Procesamiento de información

La información se organizó conforme a la estructura establecida y priorizando los datos encontrados, procurando tener un documento amigable para quienes quieran informarse sobre este tema y quienes se identifiquen con este grupo poblacional.

Esta propuesta se construyó con base en la bibliografía existente, razón por la cual es necesario advertir que su contenido todavía puede mejorarse gracias a la participación activa de los titulares de derechos, a quienes este documento va dirigido.

Para la definición de las políticas, directrices y acciones afirmativas se partió de lo establecido en:

La Constitución de la República del Ecuador

El Plan de Ordenamiento Territorial del DMQ

El Plan Nacional para el Buen Vivir

Las Agendas Nacionales de Igualdad y No Discriminación



al final del documento se presenta una propuesta de acciones afirmativas que buscan, desde un enfoque de derechos e inclusión, avanzar en la generación de condiciones necesarias para el bienestar de este grupo poblacional.



3. MARCO REFERENCIAL

3.1. MARCO CONCEPTUAL

En la actualidad **las siglas LGBTTIQ representan más que una enumeración de las diversas orientaciones sexuales posibles.** Detrás de ellas están los sentimientos y aspiraciones de una comunidad en cuanto a su identidad de género, así como su diario conflicto con una sociedad que la niega, margina y vulnera el ejercicio de sus derechos.

Desde los años noventa, en el Ecuador y muchos países de América Latina, movimientos de defensa de los derechos sexuales de las personas de DS comenzaron a establecerse.



Desde 1997 hasta 2007, las luchas por la reivindicación de los derechos de las personas de DS marcaron un hito histórico. Se realizaron protestas masivas contra numerosos hechos de violación de los derechos humanos de este grupo poblacional, principalmente, por considerar que sus expresiones y manifestaciones eran un delito. Esto permitió **sacar a la luz hechos de discriminación, principalmente, de abusos por parte de la autoridad policial, desaparición forzada, encarcelamientos y asesinatos, entre otros.**




En el Ecuador, sucesos importantes para la defensa de estos derechos son la **despenalización de la homosexualidad en 1997** y la **inclusión del respeto a la orientación sexual en la Constitución de la República del Ecuador de 1998**, en la que se reconoce el derecho a la no discriminación por orientación sexual. Posteriormente, el **reconocimiento a la igualdad de todas las personas en la Constitución de 2008** y el primer levantamiento de información sobre diversidades sexo-genéricas realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2013 significaron otros hitos.

Sin embargo, la población de DS sigue viviendo discriminación. Algunos más que otros enfrentan batallas diarias para conseguir **aceptación, libertad y respeto por sus formas de vivir, sentir, expresar y enamorarse**.

De acuerdo con la ACNUR (s/f), muchas personas LGBTTIQ enfrentan discriminación, persecución y violencia diariamente, por lo que buscan asilo en otro lugar. Otras se encuentran paralizadas por el miedo y sufren en silencio, lo que aumenta su vulnerabilidad.



Para visibilizarlas como colectivo, se reconoce a todas las diversidades sexo-genéricas², en las siglas **LGBTIQ**, que se refieren a:

- Lesbianas
 - Gays
 - Bisexuales
 - Transexuales
 - Transgénero
 - Intersexuales
 - Queers³.
- 

Más allá de las denominaciones y sus siglas, **es un derecho de todos los seres humanos empoderarse de su sexualidad**. En este sentido, la teoría *queer* plantea que:

- El género es una identidad mutable en el tiempo y se expresa en el espacio a través de sensaciones y deseos.
- El ser humano es y debe ser lo que él cree ser y no debe estar atado a la realidad biológica o intrapsíquica que imponen los moldes sociales.
- Las personas eligen quién quieren ser en función del género con el que se identifican y de quién se enamoran, en función de su orientación sexual e identidad de género.
- En la actualidad, las personas no heterosexuales todavía batallan con la sociedad y con ellas mismas, por ser aceptadas y aceptarse.

2. Siglas propuestas por las Naciones Unidas para referirse a esta comunidad.

3. Se recomienda consultar el glosario de términos sobre diversidades sexuales del Consejo Nacional de Género, así como las definiciones propuestas por el INEC, en el siguiente enlace: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Definiciones_GLBTI.pdf

3.2. marco normativo

Este documento recopila la normativa internacional, nacional y local que hace énfasis en el respeto y garantía de los derechos de la población de DS.



- A raíz de la aprobación y puesta en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador, en 2008, se actualizaron, reformaron y crearon leyes que **permiten la aplicación formal de la norma constitucional**.
- En el Municipio del DMQ se formularon y aprobaron ordenanzas en el eje social, que **contribuyen a garantizar el respeto de los derechos de la población de DS**.
- En el plano institucional, principalmente de entidades del sector público que son responsables de la formulación y ejecución de políticas públicas, se generaron **instrumentos técnico metodológicos que permiten aterrizar lo dispuesto en la normativa legal vigente**.



3.2.1. marco normativo internacional

En la siguiente línea de tiempo se enumera las declaraciones, pactos y convenios internacionales ratificados por el Ecuador en relación con la protección de los derechos de la población de DS.

Declaraciones Internacionales

1948

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

- Establece que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.

1948

Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer (1948)

- Establece la igualdad de derechos civiles para hombres y mujeres.

1969

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969)

- Reconoce el derecho a vivir libres de discriminación por motivos de raza, color linaje u origen nacional o étnico, que tenga como resultado el menoscabo de las personas.

1976

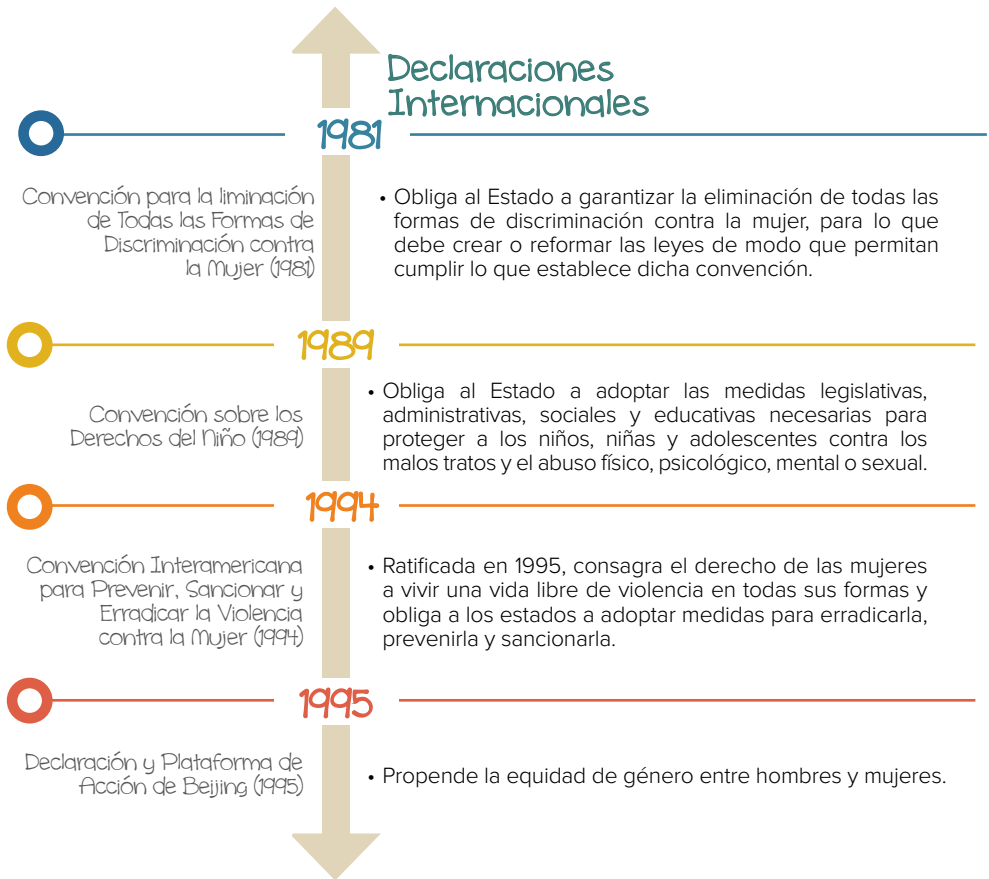
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1976)

- Compromete al Estado a garantizar la igualdad en el goce de los derechos civiles y políticos a hombres y mujeres.

1976

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)

- Compromete al Estado a garantizar la igualdad en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, entre hombres y mujeres.



3.2.2. marco normativo e instrumental nacional y local

A continuación se presenta los instrumentos legales a nivel nacional y local, así como el articulado que da cuenta de los derechos garantizados en ellos.

Articulado y derechos reconocidos

Constitución de la República del Ecuador (2008)

• **Art.1.** Garantía de derechos, igualdad y no discriminación.

• **Art. 11.** Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

• **Art. 23.** Derecho al acceso y participación en el espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.

• **Art. 27.** Educación centrada en la persona, que garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico.

• **Art. 32.** Garantía por parte del Estado del acceso permanente, eficiente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva, así como de la prestación de servicios de salud.

• **Art. 39.** Reconocimiento y garantía de los derechos a educación, salud, vivienda, recreación tiempo libre, libre asociación y expresión. Garantía del acceso al primer empleo.

• **Arts. 67 y 68.** Reconocimiento de diversos tipos de familia y de la unión de hecho.

• **Art. 66.** Reconocimiento del derecho a la integridad física, psicológica y sexual; a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado; a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual.

• El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.

- **Arts .79 y 81.** Acceso a la justicia; protección especial y no revictimización; procedimientos especiales y expeditos en delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio.
- **Art. 332.** Respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras; eliminación de riesgos laborales que afecten la salud; acceso y estabilidad en el empleo, sin limitaciones por embarazo o número de hijos; derechos de maternidad y lactancia, derecho a licencia por paternidad.
- **Art. 341.** Protección integral durante el ciclo de vida, con énfasis en los derechos de igualdad y no discriminación.

Articulado y derechos reconocidos

2003

Código de la Niñez y Adolescencia (2003, actualizado en julio de 2014)

- Protección integral a NNA; reconocimiento de NNA como sujetos de derechos; establecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

2006

Ley Orgánica de Salud (2006, actualizada en enero de 2012)

- **Art. 31.** Reconocimiento de la violencia como problema de salud pública; atención integral a las personas afectadas por violencia intrafamiliar, sexual o de género, en los establecimientos de salud.
- **Art. 63.** Atención sin discriminación; prevención de enfermedades transmisibles; sensibilización y capacitación, atención sin discriminación.

2008

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Articulado y derechos reconocidos

2010

COOTAD
(2010, actualizado
en marzo 2016)

- **Art. 84.** Diseño e implementación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio; implementación de Sistemas de Protección Integral en el cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos
- **Internacionales:** conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria; coordinación de la atención en zonas rurales con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- **Art. 598.** Establecimiento de las atribuciones de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, las cuales consisten en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

2013

Plan Nacional para el
Buen Vivir 2013-2017

- **Objetivo 2.** Auspicio de la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad; establecimiento de 12 políticas que contribuyen a la igualdad, cohesión social, equidad social y territorial, para que los organismos competentes a nivel sectorial ejecuten las políticas públicas y se eliminen las brechas de desigualdad.
- **Arts.164-175.** Reconocimiento de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, así como del derecho a la integridad sexual y reproductiva.

2013

Acuerdo Ministerial
0870 2013

- **Art. 1.** Creación de la Dirección Nacional de Violencia de Género, del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que ejecuta políticas institucionales, planes, programas y proyectos para prevenir, atender, acoger y coadyuvar a la erradicación de la violencia de género, mujeres, niñez y adolescencia.

Articulado y derechos reconocidos

2014

Código Orgánico Integral Penal (2014, actualizado en marzo 2016)

- **Arts. 155-159.** Reconocimiento de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia: tipificación de la violencia física, psicológica y sexual, como delitos y de la violencia física como contravención.

2014

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014)

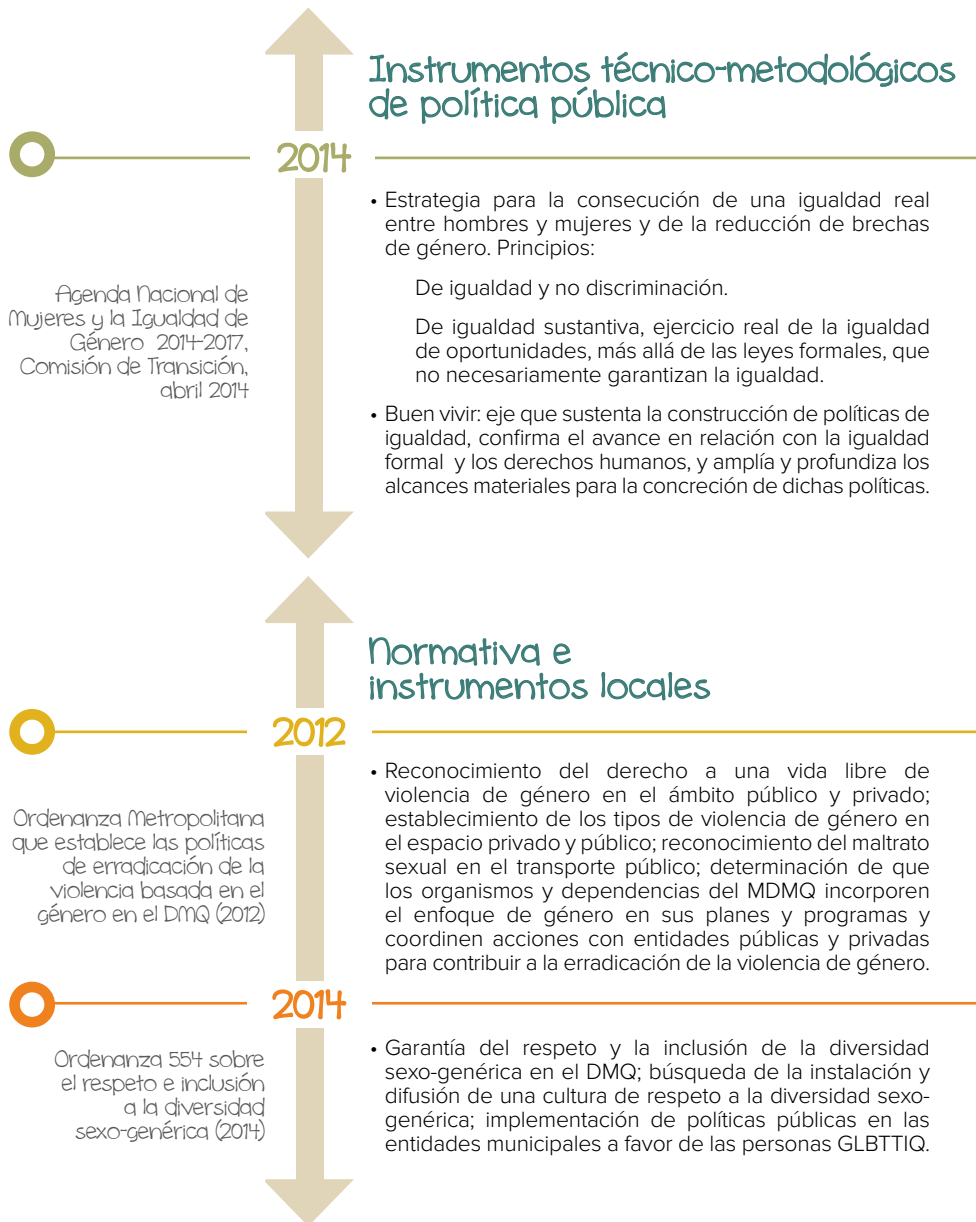
- **Art. 177.** Reconocimiento de delitos de odio por razones de orientación sexual e identidad de género.

2014

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014)

- **Art. 6.** Integración de los Consejos Nacionales para la Igualdad (de género, movilidad humana, intergeneracional, de discapacidades, de pueblos y nacionalidades).







En síntesis

La lucha por los derechos de las personas de DS ha recorrido un camino importante durante estos años. Los avances se evidencian en la normativa; sin embargo, esto no es suficiente ya que es claro que subsiste la discriminación hacia este grupo de la población. Para lograr que esta realidad cambie, es necesario el compromiso—de todos—a respetar los derechos de las personas de DS. Solo así podremos construir una sociedad incluyente en la que exista una cultura de respeto a las diversidades sexo-genéricas.



4. ESTADO DE LA SITUACIÓN

Para caracterizar la situación socioeconómica y de vulneración de derechos que viven los grupos de personas de DS, se hizo un análisis del ámbito familiar, social, educativo, de salud y laboral, a nivel del DMQ.

Se constató que no existe información de diagnóstico para este grupo, de forma particular, en el caso de Quito. Por eso, la información recopilada en esta agenda se fundamenta en estudios e investigaciones realizados por los mismos colectivos de personas de DS, así como en el *Informe de la situación de los derechos de las poblaciones LGBTI* (ESQUEL, 2013) y el *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador* (INEC, 2013), cuyos indicadores, que si bien parten de una muestra referencial poco representativa de este grupo poblacional a nivel nacional, nos dan una aproximación a las principales problemáticas que dicho grupo enfrenta para el ejercicio efectivo de sus derechos.

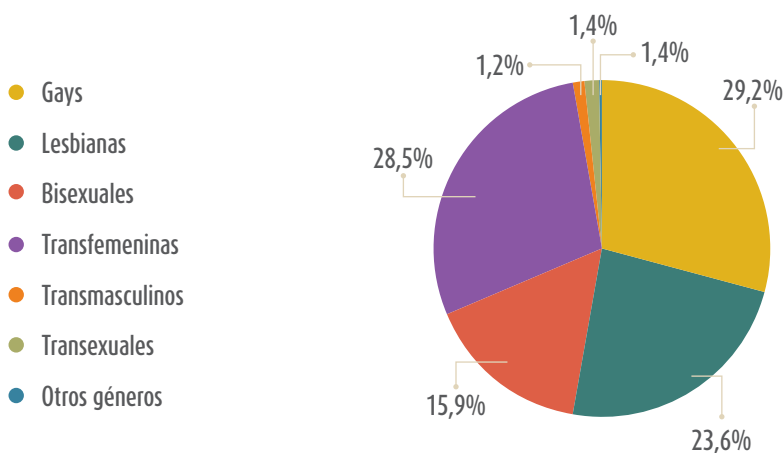
No existe información de diagnóstico para este grupo, de forma particular, en el caso de Quito.

4.1. Datos sociodemográficos

Según las estadísticas oficiales, en la ciudad de Quito existe un total de 1 150 380 mujeres y 1 088 811 hombres. Sin embargo, no se puede identificar el número de personas con identidades u orientaciones sexuales distintas a la heteronormatividad.

Partiendo del análisis de la información presentada en el estudio de condiciones de vida de las personas LGBTI (INEC, 2013), realizado en una muestra de 2 805 personas de 18 años de edad o más, en 11 ciudades del país⁴, se encuentra que:

Gráfico 1. Identidades y orientaciones sexuales

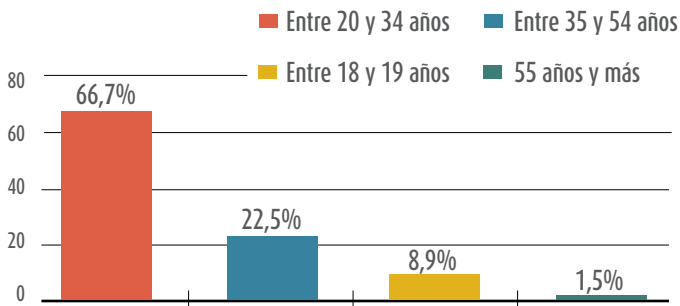


Fuente: INEC, 2013.
Elaboración: CPD-DMQ (COMPINA en transición).

4. Se entrevistó a los encuestados con base en la metodología bola de nieve, que facilita la identificación de personas con gustos e intereses similares.

Además, como indica el siguiente gráfico, del conjunto de personas encuestadas que se autoidentifican como personas de DS, 66,7% se concentra en el grupo de edad de 20 a 34 años; 22,5%, de 35 a 54 años, y 8,9%, de 18 a 19 años. Las personas de 55 años y más representan 1,5%. **Al ser una población mayoritariamente joven, las políticas públicas deben orientarse a fortalecer a este sector de la población.**

Gráfico 2. Grupos de edad de personas de DS



Fuente: INEC, 2013.
Elaboración: CPD-DMQ (COMPINA en transición).

No se conoce cuántas personas de DS existen en el DMQ, en parte debido a que hay quienes prefieren no revelarse públicamente o no han atravesado un proceso de autoidentificación sexo-genérica. Para muchas personas de DS es difícil “salir del clóset”; generalmente hablan sobre sus orientaciones solo con personas muy cercanas y en el ámbito privado.

Así lo corroboran las estadísticas: 95% de los encuestados afirman que **los amigos son las personas que más conocen su condición**; y los aceptan el 89% de las veces. El 72% de los hermanos acepta su condición. Los índices de rechazo más alto se registran en el caso de los padres en un 13%.

4.2 Problemática general de la Población de DS en el DMQ

Salud

La principal problemática en la vulneración del derecho a la salud integral que viven las personas no heterosexuales es la heteronormatividad, por tanto, **las agresiones, la violencia y la discriminación** en este ámbito **van desde el hecho de creer que su opción es una enfermedad hasta la agresión física y, en ocasiones, hasta la muerte.**



En este sentido, y debido a la falta de información, no aceptar que es posible adoptar una nueva identidad de género, además de la heterosexual, ha propiciado **malas prácticas médicas** en las llamadas “clínicas de deshomosexualización”, **cuyo argumento es que la homosexualidad⁵ y transgredir el género son una enfermedad y, por tanto, se pueden curar.** Padres y madres de familia desesperados por no entender ni aceptar la orientación sexual e identidad de género de sus hijos e hijas han buscado “servicios” como estos. Esta problemática fue visibilizada públicamente a raíz de una denuncia presentada en 2009, en la provincia de Napo.

5. En 1990, la Organización Mundial de la Salud excluyó a la homosexualidad de la clasificación estadística internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud.



En el Ecuador, se estimó la existencia de 361 clínicas de deshomosexualización entre 2005 y 2014 (CIDH, 2014), aunque no existen registros sobre denuncias de este tipo en el DMQ. Sin embargo, **es importante el desarrollo de procesos de sensibilización para padres y madres de familia que tienen hijos o hijas de DS** para que no busquen estos centros clandestinos y no vulneren sus derechos. Asimismo, resulta fundamental que se establezca una ruta de denuncia de hechos de vulneración de derechos y delitos de odio.



En el **ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos**, 30,5% de las personas entrevistadas manifestó no utilizar protección al mantener relaciones sexuales con su pareja, situación que aumenta el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual y el virus del sida (INEC, 2013). Si bien es cierto que esta población es más proclive a contraer este tipo de enfermedades, este riesgo no es exclusivo de este grupo poblacional.

Por otra parte, no existen datos a nivel de distrito sobre cuántas personas LGBTTIQ han adquirido el virus. Según el INEC (2013), “el 67,5% de la población entrevistada utiliza preservativos durante sus relaciones sexuales, mientras que aproximadamente el 30,5% no utiliza protección durante el acto sexual”.



Otro problema es el subregistro que existe en los establecimientos de salud, los cuales no permiten evidenciar las diferentes identidades u orientaciones sexuales.



En el caso de las personas transfemeninas, el riesgo es mayor ya que, por el temor a ser discriminadas al revelar su identidad de género o enfrentar otros problemas, no acuden a los servicios de salud.

Un dato preocupante al respecto es la esperanza de vida de las mujeres trans en América Latina que, de acuerdo con la CIDH (2015), es de 35 años. Según este informe, se presume que una vez que las mujeres trans se muestran en la sociedad, son discriminadas y asesinadas brutalmente u optan por el suicidio, dadas las condiciones precarias de vida que se ven obligadas a llevar, el rechazo de sus familias o amigos, el acoso, la persecución y el riesgo de asesinato (CIDH, 2015).



Según el INEC, en 2005, la segunda causa de muerte en adolescentes de 15 a 19 años fue el suicidio, ocasionado por presiones familiares o la preocupación por su identidad de género u orientación sexual. (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres, 2014)



Finalmente, no existen políticas ni controles para la prestación de servicios quirúrgicos de transformación estética de las personas transgénero masculinas o femeninas, como implantes o procesos de hormonización, en el DMQ. Esta situación también vulnera el derecho de este colectivo a acceder a servicios de salud integral.

🔑 Educación

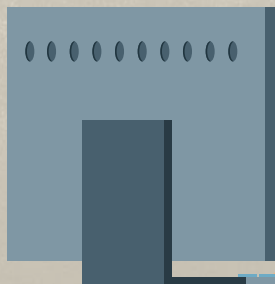


Del total de personas entrevistadas en el estudio (INEC, 2013), aproximadamente **41% cuenta por lo menos con un año del nivel de instrucción superior universitario**. Al agrupar el ciclo postbachillerato, superior no universitario, superior universitario y postgrado, se obtiene que **48,4% de la población entrevistada terminó el bachillerato** y cursa en niveles superiores.

Para el promedio de años de estudio se considera solo a la población de 24 años y más. Así, se tiene un promedio de 11,4 años de estudio, cifra superior al promedio de años de estudio a nivel nacional (9,6 años, según el censo de 2010).



De las personas que dijeron cursar el nivel superior, que comprende el ciclo postbachillerato (técnico), superior no universitario, superior universitario y postgrado, **existe 68,2% de personas LGBTTIQ que no cuenta con un título de nivel superior**.



Seguridad integral

La vulneración de los derechos de las personas no heterosexuales se evidencia en dos manifestaciones: la discriminación, que provoca exclusión,⁶ y la segregación⁷.

La legislación ecuatoriana se ha reformado en beneficio de las personas de DS, reconoce que existe una gran desigualdad que los convierte en personas en situación de vulnerabilidad.

La legislación ecuatoriana se ha reformado en beneficio de las personas de DS

Las agresiones de todo tipo se fundamentan en la supuesta superioridad de un sexo sobre otro y en los roles de género socialmente aprendidos. Este fenómeno perpetúa la subordinación y la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino, afectando a las mujeres y personas LGBTI, en todo el ciclo de vida.

6. Por exclusión social se entiende la falta de participación de segmentos de la población considerados diferentes (minorías étnicas, minorías con orientaciones sexuales diversas, etc.) en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades. Debido a la ausencia de derechos reconocidos en las normas, en los recursos y capacidades básicas de los ámbitos público y privado (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social), se somete a estos segmentos a vivir en condiciones de desigualdad.
7. La segregación es el acto de separar y generar divisiones dentro de los grupos sociales que conforman una comunidad. Se basa en el concepto de que los individuos son diferentes en sentido peyorativo, por lo que algunos (considerados superiores) no quieren mantener contacto con aquellos que consideran inferiores (ver <http://www.definicionabc.com/social/segregacion.php>).



78,5% de las personas encuestadas por el INEC sabe que el Estado ecuatoriano, desde la **Constitución del 2008, reconoce el derecho a la no discriminación**, y 71,4% conoce que, **desde 2009, se sancionan los delitos de odio, en este caso por orientación sexual, de acuerdo con la legislación penal** (INEC, 2013).



Del total de la población LGBTTIQ entrevistada por el INEC, 70,9% reportó haber vivido alguna **experiencia de discriminación en su entorno familiar**. De este porcentaje, 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control; 74,1% experimentó algún tipo de imposición; 65,9% sufrió rechazo y 61,4%, violencia.

La forma de rechazo más recurrente que sufre la población LGBTI es que uno o más familiares dejen de hablarle (26,2% de los casos).



Además, 33% de las personas entrevistadas ha soportado la “prohibición de salir con otras personas”, como forma de control, y a 32,3% sus conocidos les hacen sentir que deben ser más masculinos o femeninas.

La forma de rechazo más recurrente que sufre la población LGBTI es que uno o más familiares dejen de hablarle (26,2% de los casos).



En el colectivo **transgénero** se hace más visible la discriminación, por lo que algunas **personas han preferido mantenerse al margen de ciertas actividades de la vida cotidiana**, antes que soportar humillaciones.

Otras tantas personas siguen optando por **no estudiar, no aplicar a determinados puestos de trabajo o no acceder a servicios públicos**. En cuanto a los transmasculinos, que pasan desapercibidos, prefieren trabajar en régimen informal, antes que presentar papeles en su trabajo y ser beneficiarios del Seguro Social (Quintana Zurita, 2014).

● Economía



86,2% de las personas de DS entrevistadas están dentro de la **Población Económicamente Activa**; de este grupo, 94,5% se encuentra ocupado y 5,5%, desocupado. 13,8% de las personas entrevistadas son población económicamente inactiva.



Cerca de la mitad de la población que se encuentra ocupada recibe ingresos equivalentes a dos salarios básicos, mientras que 27,8% percibe ingresos menores o iguales a un salario básico y apenas el 5,9% tiene ingresos superiores a cinco salarios básicos.



Al no tener oportunidades laborales, la mayoría de personas transfemeninas se dedica o alguna vez se dedicó al trabajo sexual. Muchas también realizan labores de servicio en peluquerías. 15,9% de la población LGBTTIQ entrevistada afirma ejercer o haber ejercido trabajo sexual y contactar a sus clientes en las calles, plazas y otros espacios públicos (INEC, 2013).

● Participación



Para la **reivindicación de derechos**, una de las principales actividades que este colectivo realiza para visibilizar su identidad es la celebración del **Mes del Orgullo LGBT**, en junio, con la finalidad de conmemorar los disturbios de Stonewall³, que se produjeron a finales de junio de 1969 en Nueva York.

En el Ecuador, estas marchas tienen más fuerza en las ciudades de Quito y Guayaquil y, si bien reúnen un gran número de activistas de derechos humanos, todavía no logran institucionalizar políticas públicas, acciones afirmativas u otras estrategias de integración de las personas de DS.

8. El 28 de junio de 1969, en un bar de Nueva York llamado Stonewall Inn, ocurrió uno de los eventos más importantes para la comunidad GLBTTIQ. Por primera vez, hubo una reacción espontánea contra los abusos de la policía —que contaba con la aprobación del gobierno y que tenía como objetivo la persecución de esta comunidad—, ya que los asistentes de este bar eran objeto de maltrato y detenciones debido a su orientación sexual. Ese día inició una gran movilización social para garantizar los derechos de las personas GLBTTIQ, acontecimiento que se convertiría en la primera marcha por el orgullo gay.



36,1% de las personas entrevistadas afirma participar de forma activa en un grupo, movimiento u organización social; de este grupo la participación mayoritaria es visible en organizaciones y grupos LGBTI con 73,5%, mientras que la participación en grupos sociales y/o culturales llega a 16,1% (INEC, 2013). **63,9% de las personas entrevistadas no participa en grupos, movimientos ni organizaciones sociales,** por diversos motivos: 47,0% señala que no le interesa; 12,4% manifiesta que siente temor de que se enteren de su orientación sexual, y 11,4% no participa debido al rechazo, desprecio y odio de la sociedad.

En síntesis

La falta de acceso a servicios de salud adecuados y no discriminatorios, la violencia de todo tipo, la falta de empleo, la poca participación y la discriminación son algunos de los problemas más relevantes para las personas de DS, ya que impide el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, es necesario el compromiso del Estado para garantizar la igualdad y la no discriminación, por medio de políticas públicas adecuadas para este grupo de la población. Solo así se logrará generar condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos.



5. PROPUESTA DE PRIORIZACIÓN DE POLÍTICAS

Un derecho, sin las condiciones necesarias (garantías) para ejercerlo, es un simple enunciado; se queda en el papel. Por eso, después de la definición del derecho, **la primera dimensión de la protección integral es crear las condiciones sociales para que los grupos vulnerables puedan ejercerlo.**

La primera dimensión de la protección integral es crear las condiciones sociales para que los grupos vulnerables puedan ejercerlo.

Esta decisión política, de carácter estratégico, responde a la necesidad de asumir como una obligación, que corresponde en primer lugar al Estado y, luego, a la sociedad en su conjunto, **el respeto y garantía de todos los derechos para todos los seres humanos, principalmente de quienes se encuentran en condiciones de mayor inequidad.** No solo es un mandato constitucional, sino también una expresión de nuevas y necesarias formas de relación social, en las que el Estado asume el compromiso de ser el promotor y garante del cumplimiento de los derechos, mediando para el ejercicio de los mismos e interviniendo activamente para reparar los derechos vulnerados.

Esta aproximación nos permite ubicar las claras diferencias entre las **políticas públicas universales**, destinadas a generar condiciones sociales, económicas, culturales y de otra índole para la satisfacción de los derechos fundamentales de los seres humanos, y las **políticas de protección especial**, destinadas básicamente a atender determinadas circunstancias que provocan situaciones de vulnerabilidad en grupos determinados de personas. **Las primeras promueven y generan el disfrute universal de derechos, las segundas los protegen de posibles violaciones.**

● Eje Salud. Disponibilidad y acceso a servicios de salud integral, salud sexual y reproductiva.

POLÍTICA. Garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud de la población de DS en el DMQ.

DIRECTRIZ	ACCIONES AFIRMATIVAS
Implementar planes y programas orientados a garantizar el acceso a los servicios de salud integral a la población perteneciente al grupo de DS en el DMQ.	Creación y/o actualización de protocolos, instrumentos, herramientas y normativa que propendan a una atención integral en salud.
	Sensibilización y capacitación a servidores de los sistemas de salud pública y privada, en relación con la atención a las personas de DS en el DMQ.
	Creación de normativa que regule la prestación de servicios de cirugía estética y de reasignación de sexo.
	Impulso de investigaciones sobre VIH/SIDA entre la población de DS.
	Implementación de procesos de capacitación de los operadores de salud del sistema público de salud, en atención especializada para personas de DS, en especial, para aquellos que han sufrido violencia o discriminación y para los adolescentes.
Implementar planes y programas de salud sexual y reproductiva para las personas de DS en el DMQ.	Creación de programas permanentes de educación sexual y reproductiva, orientados a personas de DS.
	Difusión de información sobre implicaciones físicas y psicológicas en el proceso de cambio de sexo a las personas transexuales.
	Distribución gratuita de preservativos y otros métodos de protección sexual en los centros de salud.

● Eje Educación. Disponibilidad y acceso a centros educativos, formación profesional, capacitación, estado de los derechos de recreación, cultura y comunicación

POLÍTICA. Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de personas de DS en sus distintos niveles en el DMQ.

DIRECTRIZ	ACCIONES AFIRMATIVAS
Promover la implementación de mecanismos que permitan la inclusión y permanencia de las personas de DS en los establecimientos educativos públicos y privados del DMQ.	Creación de programas de sensibilización y capacitación sobre DS, dirigidos a la comunidad educativa.
	Conformación de mecanismos de control social para proteger a las personas de DS en el sistema educativo.
	Desarrollo de un sistema de detección oportuna de fobias y otras formas de discriminación existentes en las prácticas diarias entre los actores del sistema educativo, para actuar oportunamente.
	Desarrollo de instrumentos adecuados para erradicar el lenguaje discriminatorio contra las DS.
Promover espacios de formación dirigidos a personas de DS en situación de mayor vulnerabilidad.	Creación de programas de formación y capacitación para las personas de DS que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.
	Incorporación de criterios de acciones afirmativas y becas, para garantizar el acceso de personas de DS en situación de mayor vulnerabilidad a instituciones de formación profesional, técnica y de capacitación continua.

● Eje Seguridad integral. Violencia física, psicológica, sexual, por razones de odio, etc.

POLÍTICA. Garantizar el derecho a la seguridad integral de las personas de DS

DIRECTRIZ	ACCIONES AFIRMATIVAS
Promover la conformación de espacios de articulación de acciones (redes, mesas temáticas, etc.) entre entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos de las personas de DS.	Implementación de campañas de prevención, protección y promoción de los derechos de la población LGBTTIQ en el DMQ.
	Observancia a los medios de comunicación para que incluyan en su lenguaje, noticieros, revistas familiares y toda su programación, el enfoque de derechos al referirse a las personas de DS, constituyéndose en un espacio educativo sobre el respeto, inclusión y convivencia armoniosa con este grupo poblacional.
	Conformación del subsistema de protección de derechos de personas de DS.

Promover la implementación de mecanismos que permitan acceder a la justicia a personas de DS en el DMQ.	Capacitación del personal del sistema de justicia en temas de derechos de las personas de DS, para la aplicación de sanciones por el cometimiento de delitos de odio por razones de orientación sexual y de género.
	Construcción de rutas y protocolos de atención que respeten el derecho de las personas de DS al acceso a la justicia, teniendo en cuenta las particularidades de aquellas que han sufrido violencias.
	Activación de mecanismos de control social en el sistema de justicia para vigilar el cumplimiento de los derechos de la población de DS en el DMQ.
	Promoción de la afiliación voluntaria a la seguridad social, especialmente de las personas de DS que se ocupan en el trabajo sexual y/o informal.

● Economía. Acceso y condiciones laborales, disponibilidad y acceso a créditos.

POLÍTICA. Garantizar el goce del derecho al trabajo digno a personas de DS.

DIRECTRIZ	ACCIONES AFIRMATIVAS
Promover la implementación de mecanismos que garanticen la no discriminación laboral por identidad de género y orientación sexual en el DMQ.	Implementación de procesos de capacitación y sensibilización sobre DS dirigidos al sector público y empresarial en el DMQ.
	Promoción del “Sello inclusivo” en empresas privadas para que tengan iniciativas de inclusión de personas de DS en sus ambientes laborales.
Promover la implementación de acciones orientadas a garantizar las iniciativas económicas desarrolladas por personas de DS, colectiva o individualmente, en el DMQ.	Capacitación de la población de DS en situación de mayor vulnerabilidad sobre emprendimientos productivos, a través de las plataformas Socio Empleo y CONQUITO.

● Participación. Política, comunitaria, organizativa, familiar, poder y toma de decisiones.

POLÍTICA. Garantizar la conformación de espacios de participación que incidan en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el DMQ.

DIRECTRIZ	ACCIONES AFIRMATIVAS
Promover la conformación de espacios de participación y exigibilidad de derechos para las personas de DS en el DMQ.	Implementación de mecanismos de control social para la vigilancia del cumplimiento de los derechos de participación de la población de DS.
	Facilitación de espacios de articulación de las distintas organizaciones e instituciones que trabajan en torno a la promoción y exigibilidad del cumplimiento de los derechos de la población de DS en el DMQ.
	Fortalecimiento de la participación y de los mecanismos de control social de la población de DS en los consejos consultivos, consejos de protección de derechos y consejos de igualdad.

En síntesis

Juntos podemos contribuir al cumplimiento de los derechos de las personas de DS. ¿cuál sería el camino que debemos recorrer? Te invitamos a llenar las páginas que siguen, con tus propuestas y aportes.

Agenda

de Protección de Derechos

Bibliografía

ACNUR. (s/f). *Personas LGBTI*. Disponible en: <http://www.acnur.org/aquien-ayuda/personas-lgbti/pagina/3/>

Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres. (2014). *Informe sombra al Comité de la CEDAW*. Disponible en: http://docs.wixstatic.com/ugd/273e4d_8109bbb4e95042f79388c7e102fb9600.pdf

CIDH. (2014). *Una mirada a la violencia contra personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/Anexo-Registro-Violencia-LGBTI.pdf>

CIDH. (2015). *En el Día Internacional de la Memoria Trans, CIDH urge a los Estados a aumentar la expectativa de vida de las personas trans en América*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/137.asp>

Decreto Legislativo 0. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Registro Oficial 449.

Fundación Esquel. (2014). *Agenda proderechos de las diversidades sexo-genéricas del Ecuador*. Quito: Fundación Esquel.

Mogrovejo, N. (2008). "Diversidad sexual, un concepto problemático". En: *Revista Trabajo social*, (18). Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/19577/18571>

INEC. (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-de-poblacion-y-vivienda-2010/>

INEC. (2013). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de población LGBTI en el Ecuador*. Disponible en: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Analisis_situacion_LGBTI.pdf

Quintana Zurita, Y. (2014). *Balance y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador, a partir de la despenalización de la homosexualidad*. Disponible en: http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4442/1/BALANCE%20Y%20PERSPECTIVAS%20DE%20LOS%20DDHH%20PERSONAS%20LGBTI%20EN%20EL%20ECUADOR_.pdf

Encuétranos en



www.proteccionderechosquito.gob.ec

Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre
255-4062 / 255-1995 / 2546772